INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte actora allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

En la fecha, **09 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **MARTÍN ALONSO RESTREPO SALAZAR** C.C. 16.138.224
DEMANDADO: **MARIA CAMILA GIRALDO GIRALDO** C.C. 1.002.865.959
RADICADO: **170014003010-2023-00009-00**

Antes de proceder a remitir las actuaciones al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, y atendiendo a que en el expediente no obra prueba de obtención de la dirección electrónica reportada en la demanda, se **REQUIERE** a la **PARTE ACTORA** para que pague el respectivo arancel judicial para notificaciones personales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura; por cuanto el derrotero procesal que debe seguirse para la notificación es el dispuesto en los artículos 291 y 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 129 el 10 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

LASM

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e7f7f69e8759feec67b0aa760a2e09f3edabea27087753d8e70284a7cfbc9a**

Documento generado en 09/08/2023 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica